



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Sussan Jane Rios Peña
Nna:	D.VA.R./A.A.R./E.A.A.R.
Demandado:	Fabián Andrés Anzola Vega
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00075-00
Asunto:	Abre a pruebas

Visto el informe secretarial, se dispone:

1. Téngase en cuenta que el demandado FABIAN ANDRES ANZOLA VEGA, notificado conforme lo anota el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el día 14 de septiembre de 2023 –folios 20 y 21-, contestó la demanda dentro del término concedido, sin proponer excepciones.
2. Así las cosas, se procede a abrir a pruebas el proceso las cuales se recibirán en la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se llevara a cabo de manera virtual, para la cual se señala el día **veinticuatro (24) de Enero del año dos mil veintitrés (2024), a la hora de las 9:30 de la mañana**, así:

PRUEBAS

❖ PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio los documentos aportados con la demanda y el escrito de la misma.

❖ PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio el escrito de contestación de demanda y sus anexos.

❖ PRUEBAS DE OFICIO:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio los documentos enviados por OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA PALMA –folio 24-, MINISTERIO DE TRANSPORTE –folios 25 – 29.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de parte de SUSSAN JANE RIOS PEÑA y FABIÁN ANDRÉS ANZOLA VEGA



**JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

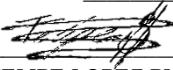
3. Cítese a de SUSSAN JANE RIOS PEÑA y FABIÁN ANDRÉS ANZOLA VEGA , con el fin de que concurren a la audiencia que se llevará a cabo de manera virtual en la fecha y hora señalada a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia y hágaseles saber de las consecuencias de la inasistencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Dyer.AT.

<p>JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Palma, Cundinamarca, _____</p> <p>El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____</p> <p>Secretario Ad-Hoc:  _____ JUAN FELIPE LOPEZ PLATA</p>

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec823689cc00f66d0057f62eb5f5c024ac6cee6f22423091786ea3313742b641**

Documento generado en 11/10/2023 11:44:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>